

Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina.

Parte 1

Agustín Garrido

agugarrido@hotmail.com

Para poder analizar las Bases de Alberdi, es necesario primero ubicarnos en el contexto histórico en el cual fueron realizadas. En primer lugar, Alberdi fue un miembro de la llamada "Generación del 37", un grupo de jóvenes provenientes de las élites ilustradas de Buenos Aires y el interior que se propusieron organizar el país y llevarlo al progreso teniendo en cuenta causas que hasta el momento nadie había considerado, causas que para ellos eran los males que retrasaban el proceso transformador originado con la Revolución, causas básicamente económicas y sociales. Tal como se verá a lo largo de toda la obra de Alberdi, los problemas eran fundamentalmente la falta de población, de comunicaciones, de comercio exterior, la tradición española, y más. Las bases fueron escritas en 1852, año en el cual se realizó el Acuerdo de San Nicolás (31 de Mayo) que dispuso la reunión de un Congreso general constituyente en la ciudad de Santa Fe en el mes de agosto. Este acuerdo es mencionado en sucesivas partes de la obra de Alberdi.

A partir de este libro, Alberdi propone fijar ciertas bases de criterio para marchar en la cuestión constitucional. En primer lugar, señala: "...nos hallamos como en 1810 en la necesidad de crear un gobierno general argentino, y una constitución que nos sirva de regla de conducta a ese gobierno. (...) Un cambio obrado en el personal del gobierno presenta menos inconvenientes cuando existe una constitución que pueda regir la conducta del gobierno creado por la Revolución. Pero la República Argentina carece hoy de gobierno...". Alberdi entonces cree que hubo un retroceso en el tiempo, y quiere cambiarlo.

El autor dice que la Argentina es el último país que queda por constituirse, pero no por ello el más perjudicado: puede aprender de los errores realizados por las demás constituciones, ya que considera que ninguna constitución de Sudamérica puede ser tomada como ejemplo.

Divide la historia constitucional de América en dos etapas: la primera, de 1810 a la Guerra de Independencia contra España, y la segunda que abarca desde ese momento hasta el momento en que él escribe. Las constituciones realizadas en la primera etapa fueron expresión completa de la necesidad de ese tiempo: acabar con el poder político que Europa había ejercido en este continente, la conquista y el coloniaje. Sin embargo, el autor señala que esos objetivos han cambiado y que la riqueza, el progreso material, el comercio, la población, la industria, todos los intereses económicos que eran cosas accesorias y habían quedado relegados a un segundo papel, son para él los más importantes y los que llevan al progreso y a la prosperidad. Alberdi critica la Revolución Francesa y la de la República Norteamericana, ya que considera que su influjo en las constituciones de América del Sur fue desfavorable. Por un lado, porque la Revolución Francesa desconoció la libertad de comercio y se acostumbró a vivir de tarifas, protección y prohibiciones. Por otro lado, porque una de las grandes miras constitucionales de los Estados Unidos fue la defensa del país contra los extranjeros. Alberdi señala que a Estados Unidos bien le convino esta política, mas no a nosotros. En este sentido estoy de acuerdo con el autor; cada país debe valerse de su propia constitución ya que cada país tiene distintas políticas, distintas costumbres y poblaciones. Sin embargo, no creo, como Alberdi, que el comercio y todo lo relacionado a lo económico es lo más importante y lo único que se debe tener en cuenta.

Para demostrar el cuadro constitucional de América del Sur y cómo para él éste presenta grandes fallas, analiza algunas constituciones, las más conocidas de Sudamérica.

En primer lugar analiza la constitución Argentina de 1826, la cual considera una reproducción de la de 1819. Lo que más le interesa a Alberdi es analizar la política y gobierno exteriores, los cuales considera política y gobierno de regeneración y progreso. No concuerdo con esta posición tan extremista que toma Alberdi respecto de la política exterior, que ésta es lo más importante, que gracias a ésta puede lograrse el progreso y el avance del país. Un país puede abrir su política y comercio al exterior pero en su interior encontrarse en plena guerra civil. Esto no es un avance ni un progreso en lo más mínimo. Alberdi señala que los fines de aquella constitución; la libertad y la seguridad, deberían ser reemplazados por el progreso material, la población, la riqueza, los intereses económicos, que para su tiempo "son todo". Nuevamente, la línea del pensamiento liberal de Alberdi sale a la luz de una forma a mi parecer equívoca: la libertad y la seguridad siguen siendo fines tan importantes como los otros y debieran hallarse todos en un mismo nivel. Critica, a su vez, que no se les otorgue ciudadanía a todos los extranjeros sino solo a aquellos que lucharon por la República, y que pueda quitarse la ciudadanía por diversas causas. Según sus palabras: "naciones en formación, como las nuestras, no deben tener exigencias que pertenecen a otras ya formadas; no deben decir al poblador que viene de afuera: Si no me pertenecéis del todo, no me pertenecéis de ningún modo. (...) Es preciso conceder la ciudadanía sin exigir el abandono absoluto de la originaria. Pueblos desiertos, que se hallan en el caso de mendigar población, no deben exigir ese sacrificio...". En primer lugar, Alberdi se refiere a un "desierto" (al cual se refiere a lo largo de toda su obra) que realmente no existe como tal. Alberdi considera un desierto la República Argentina tan solo porque para él las personas "capaces", aquellas que pueden llevar al país adelante, son pocas. Es por eso que es un desierto. Porque no hay suficientes inmigrantes, suficientes europeos que puedan ayudar a la prosperidad económica; por el contrario, los indígenas, los gauchos, no son útiles, son incapaces de impulsar un verdadero desarrollo industrial. Por otro lado, plantea que una nación en formación no debe tener exigencias a las ya formadas.

Piensa que tiene que abrirse de forma completa al exterior. Lamentablemente este pensamiento se cumple en la mayor parte del mundo, es por eso que hay tanta desigualdad y tanta diferencia y contraste entre los distintos países. Si un país subdesarrollado le permite con plena libertad actuar en él a un país desarrollado no sería extraño que pronto ese país subdesarrollado se transformara en dependiente del otro. Alberdi no pensó, cuando postuló su teoría, que tanta libertad muchas veces también lleva a la ruina; no pensó en un punto medio sino en un extremo, y los extremos siempre son peligrosos.

Alberdi continúa criticando la Constitución de 1826, señalando las distintas omisiones que la misma realiza, omisiones que se relacionan claramente con las necesidades económicas. Para él, dos causas eran las que provocaban esto: la falta de originalidad y el estado de las cosas de entonces. Coincidió con esto último, ya que las constituciones propias de cada país deben basarse en su propia historia, en sus propios hombres, hechos y cosas. Una imitación no serviría de nada ya que los países son todos distintos. Por otro lado, también critica el aporte que hace el clero a la constitución, ya que el mismo no puede tener aspiraciones económicas. Puede observarse en este caso la independencia de la religión que tiene el autor; esta característica es innovadora para su época, y a mi parecer importante: creo que la política no debe mezclarse con la religión; menos podrá hacerlo la economía. Principalmente, Alberdi señala todo esto para evitar la realización de una Constitución como las anteriores. La Constitución que Alberdi propone es una Constitución puramente económica.

A continuación hace referencia a la Constitución de Chile, la cual considera superior en redacción a todas las de Sudamérica, pero también incompetente y atrasada en cuanto a los medios económicos de progreso y a las grandes necesidades materiales de la América Española. En este sentido Chile hace todo lo que Alberdi cree mejor no hacer: excluye todo culto que no es el católico, no contrae empréstitos, etc. De igual forma critica la constitución del Perú, adjudicando el atraso de dicho país a la falta de inmigrantes (por las exclusiones que hace a los mismos la Constitución). A la Constitución de Colombia también le critica la exclusión de todo culto que no sea el católico. La situación de guerras y atraso de México se debe, según el autor, a su resistencia al extranjero. Critica de la misma la exclusión de otro culto que no sea el romano, y también su mayor preocupación por su independencia y temores al extranjero que por su engrandecimiento interior. Este sistema, según Alberdi, condujo a México a perder Texas y California y quizás lo lleve a desaparecer como nación. A la Constitución del Estado Oriental del Uruguay le critica la carencia de garantías de progreso material e intelectual; a pesar de que la considera la que más se aproxima al sistema conveniente. Por el contrario, la Constitución del Paraguay para Alberdi es la que más dista de ser la conveniente ya que la considera la Constitución de una dictadura. Paraguay sancionó la aprobación de una Constitución democrática que entró en vigor en junio de 1992.

En conclusión, Alberdi presenta todos los errores que él considera presentes en las distintas constituciones de Sudamérica con el fin de no imitarlos y no tenerlos como ejemplo. Sin embargo, a simple vista es notorio que los errores que él señala son siempre los mismos: la falta de libertad religiosa, de libertad comercial; Alberdi quiere la apertura del país al exterior y estas constituciones no hacen más que cerrarlo por completo. En la Constitución que Alberdi propone, los principios son principalmente: la inmigración libre, la libertad de comercio, los caminos de hierro y la industria sin trabas. Es claro que Alberdi tiene un interés puramente económico cuando señala "Nuestros contratos o pactos constitucionales en la América del Sur deben ser especie de contratos mercantiles de sociedades colectivas..." y además, insiste con que lo necesario es poblar el desierto, formar caminos de hierro que supriman las distancias que hacen imposible la unidad indivisible. En este último punto acuerdo, más allá de que creo que el sistema de ferrocarriles aplicado no fue el adecuado. El mismo contribuyó a acentuar las desigualdades provinciales, ya que el sistema radial coloca a Buenos Aires en el centro y todo lo demás se comunica solo con ella. Por este motivo existe tanta desproporción en Argentina. Por ejemplo, en Estados Unidos el trazado de los ferrocarriles es en cuadrícula. Este trazado permite que todas las zonas estén intercomunicadas, por lo que no hay tanta diferencia entre unas y otras.

En apoyo del sistema que propone, Alberdi cita la Constitución de California, la cual considera simple, práctica y positiva. Esta Constitución estimula la inmigración y el asentamiento de extranjeros en el país; como así también el fomento de los progresos intelectuales, científicos, morales y agrícolas. No considero muy errado el pensamiento del autor; de todas las Constituciones que cita ésta es la más liberal y la más adecuada. Sin embargo, Alberdi solo menciona un aspecto de los tantos que abarca la Constitución, solo hace referencia a lo que a él le interesa que es poblar el territorio, el "desierto", con inmigrantes europeos. Difiero en esta opinión, y más adelante me extenderé en el tema.

Alberdi analiza la forma de gobierno adecuada para el país. Descarta decididamente la monarquía, pero no se muestra convencido de la república y cualquier forma representativa. Conuerdo en que la monarquía decididamente no es la mejor forma de gobierno, pero no porque no funcionó durante muchos años y no podríamos adaptarnos a ella ahora, sino porque no se cumple la voluntad general, en una monarquía todo recae sobre una persona, todos los intereses y las acciones dependen de una sola mano. Todo marcha hacia el mismo fin y no hay oposición de ideas o accionares. En este gobierno la voluntad particular tiene más peso y domina a todos los demás. La soberanía no es del pueblo, sino de un soberano.

Por este motivo coincido con el autor: decididamente la monarquía no es la forma de gobierno adecuada, mientras que sí lo es la República y la democracia. Alberdi hace referencia a este último concepto, preguntándose "¿Cómo hacer pues, de nuestras democracias en el nombre, democracias en realidad?". Y luego responde a esa pregunta diciendo que los medios para lograr

la democracia son la educación del pueblo mediante la acción civilizante de Europa, por la inmigración, por una legislación civil, comercial y marítima, por constituciones y un sistema de gobierno adecuado. Sin embargo en este punto difiero claramente con Alberdi. Presentar por un lado la democracia y por el otro, como medio para llegar a esta, la educación del pueblo por parte de extranjeros, me parece una contradicción. Alberdi todo el tiempo plantea la presencia de una "elite", de inmigrantes europeos que son los únicos capaces de llevar adelante el país. Todos los demás para él son incapaces: entonces, ¿dónde está la democracia? Con esa línea de pensamiento, nunca se lograría una voluntad general, ya que la voluntad de todos aquellos que no conforman ese grupo de "inmigrantes salvadores" quedaría marginada.

El autor hace una diferencia entre la instrucción y la educación, señalando que si la instrucción es el medio de cultura de los pueblos ya desenvueltos, la educación por medio de las cosas es el medio de instrucción que más conviene a pueblos que comienzan a crearse. Además, dice: "El principal establecimiento se llamó colegio de ciencias morales. Habría sido mejor que se titulara y fuese colegio de ciencias exactas y de artes aplicadas a la industria." Para Alberdi, a la moral se llega más rápido por el camino de los hábitos laboriosos y productivos: con caminos, con pozos artesanos, con inmigraciones. Critica a Rivadavia por que había preferido las ciencias morales y filosóficas a las ciencias prácticas y de aplicación, sin tener en cuenta que estas era el medio más conveniente para el desarrollo de los pueblos que empiezan a crearse, pensaba que estos pueblos necesitaban más de ingenieros, geólogos y naturalistas que de abogados y teólogos. Mi opinión respecto a esto es opuesta a la del autor. Es cierto que en un colegio se deben aprender las ciencias exactas, las artes aplicadas a la industria, sí, porque de eso se vale nuestro futuro. Pero las ciencias morales son tan importantes (o inclusive más) que aquellas. "La industria es el único medio de encaminar a la juventud al orden.", "La industria es el gran medio de moralización." A Alberdi le importa más que un obrero sepa hacer su trabajo que tenga educación; no es esa mi forma de pensar. Yo creo que todos tenemos derecho de acceder a la educación; pero no solo a una educación económica, sino también moral. Porque hay cosas que si no se aprenden en la escuela no se aprenden en ningún lugar. Un ejemplo claro es el motivo por el cual en los sectores más precarios de la sociedad tienen muchos más hijos que en los demás sectores: la falta de educación como educación sexual no les permite informarse acerca de los cuidados que deben tener. La consecuencia más próxima es la contracción de enfermedades, la pobreza, y mucho más. La educación no nos permite sobrevivir solo por enseñarnos cuestiones económicas, sino también porque nos enseña otras cosas.

El autor dice también que el clero no es quien debe educar en las escuelas, y que el idioma inglés debe ser más importante que el latín: que no debiera darse diploma o título universitario al joven que no lo hable y escriba. Alberdi perteneció a esa generación que se formó intelectualmente durante la etapa revolucionaria, y se educó en instituciones laicas creadas durante el período rivadaviano; de ahí su independencia respecto del catolicismo y su negación al clero. Respecto al idioma inglés, estoy de acuerdo con lo que Alberdi plantea, y hoy en día lo creo aún más necesario que en su época. El autor cree que saber inglés es muy importante para así poder recibir el ejemplo de la acción civilizadora europea; yo creo que es muy importante porque hoy en día el mundo habla inglés. El inglés resulta mucho más útil que el latín, nos abre un campo mucho mayor de posibilidades de trabajo y nos permite entrar en el mundo de forma distinta. En nuestro tiempo, no hay país que no tomé el inglés como segunda lengua, nos permite comunicarnos en el exterior, e incluso nos brinda más posibilidades de conseguir un trabajo.

Por otro lado considera a la mujer "artífice modesto y poderoso que desde su rincón hace las costumbres privadas y públicas, organiza la familia, prepara el ciudadano, echa las bases del Estado" y señala que su instrucción no debe ser brillante, que debe limitarse a hermoear la soledad fecunda del hogar y no debe ser una artista (ni dedicarse a la música, baile, pintura) ni tampoco ejercer un oficio. ¡Cuán errado está Alberdi!. La mujer tiene tanto derecho como el hombre de ejercer una profesión, de estudiar arte, y de recibir la misma instrucción que él. Por suerte, en los últimos tiempos la mujer ha comenzado a individualizarse e independizarse, y cada vez son más las mujeres que trabajan y cumplen el mismo rol que los hombres. Decir que la instrucción de la mujer no debe ser brillante es completamente erróneo y estoy en total desacuerdo con ello. "Todo en la civilización de nuestro suelo es europeo.." señala el autor, y hace referencia a todo lo que los Europeos trasladaron a América: el idioma, la cultura, las costumbres. Y divide a la población de América en dos: por un lado los indígenas, a los que llama salvajes, que "no figuran ni componen mundo" en su sociedad política y civil; y por otro lado los europeos, (como se llama a sí mismo) que son aquellos que nacieron en América pero fueron civilizados por los europeos. Una vez más Alberdi desprecia a los indígenas, los considera incapaces, fuera del mundo. Y una vez más se contradice con su principio de "hay que hacer democracia" sacando a la luz sus tendencias elitistas; "Nosotros, europeos de raza y de civilización, somos los dueños de América". Y vuelve a excluir a la población indígena cuando dice: "Europa, pues, nos ha traído la patria, si agregamos que nos trajo hasta la población que constituye el personal y cuerpo de la patria". Los indígenas, los esclavos africanos, los inmigrantes europeos iletrados, también los campesinos eran para él bárbaros. La civilización estaba en todo lo que fuera europeo. Y en los autoproclamados descendientes de los padres fundadores de la patria: la oligarquía terrateniente.

Alberdi, como ya se dijo anteriormente, ve la inmigración como el medio de progreso y de cultura para América del sur; para él al lado del industrial europeo se forma el industrial americano; hay que adaptar las ideas europeas para resolver los problemas específicamente americanos. Para lograr esto, según él, hay que: firmar tratados con el extranjero, indefinidos o prolongadísimos, dándole las mayores garantías posibles, sin temer encadenarse al "orden y a la cultura"; atraer inmigrantes, persuadiéndolos de que se encuentran en su patria; establecer la libertad de cultos

(tolerancia religiosa); permitir la libre navegación interior y la libertad comercial; la aparición de ferrocarriles, para así tener el interior tan lleno de inmigrantes como el litoral; concederle privilegios a empresas extranjeras y establecer la libre navegación interior, creando puertos y suprimiendo las aduanas. En conclusión, Alberdi propone abrir por completo al país al exterior: hacer de él un objeto de los europeos: venderles la subordinación eterna, mejor dicho, regalándosela. En cuanto a los ferrocarriles, según el autor lograrán la unidad de la República Argentina, por lo que son muy necesarios; y para lograrlos, se deben negociar empréstitos en el extranjero. Como bien mencioné anteriormente, el sistema radial instalado en la Argentina no hizo más que acentuar las desigualdades entre las provincias; y si bien se logró la comunicación y disminuir las distancias, muchas zonas quedaron incomunicadas y excluidas por completo de todo comercio posible, sumidas eternamente en la pobreza. Por otro lado, esos empréstitos que menciona Alberdi son la principal causa de la enorme deuda externa contraída en ese entonces. Fueron muchas las deudas contraídas; por ejemplo, la deuda contraída entre 1822 y 1826; la deuda contraída con la firma inglesa Baring Brothers, cuyos intereses costaron al país una suma ocho veces mayor al monto recibido, y se terminó de pagar en 1904. Alberdi conoció esta situación, y sin embargo insiste en repetirla. Respecto a la libertad religiosa, el autor cree que el catolicismo debe ser consagrado como religión de estado pero sin excluir el ejercicio público de los otros cultos cristianos, ya que la libertad religiosa es el medio de poblar el país y la religión católica el medio de educar esas poblaciones.

La ley, para Alberdi, no es la voluntad general como lo es para Rousseau. Para Alberdi la ley es la regla de existencia de los seres colectivos que se llaman Estados; y su autor es el de esa existencia misma regida por la ley. Para él Dios es legislador supremo de todas las naciones. Por lo tanto, para él no todos los ciudadanos tienen derecho a la formación de la ley; ya que la misma está dada por Dios, de ahí que existan desigualdades y privilegios.

Por otro lado, el autor analiza cuál es la base de gobierno adecuada: si la unitaria o la federal. Para ello también analiza los antecedentes unitarios y federales de la historia Argentina, concluyendo en que ningún Congreso Constituyente podrá hacerlos desaparecer de un momento para el otro, sino que deberá tomarlos como base; por lo que propone un sistema mixto, que mezcle ambas tendencias. La generación del 37, dentro de la cual él se encontraba, no tomó partido ni por unitarios ni por federales: de los primeros rechazó los medios con los cuales quisieron imponer sus ideas y su imitación ciega de las costumbres europeas; de los federales, la continuación de las formas coloniales de vida, el localismo, y su oposición a organizar constitucionalmente el país. También consideró que nuestro federalismo debía ser distinto del norteamericano ya que debía admitir un mayor grado de centralización porque en definitiva nuestro Estado Federal había surgido como desmembración de un Estado unitario como lo era el Virreinato, a diferencia de Estados Unidos donde el Estado Federal tuvo como origen una primitiva confederación de estados. Este término medio entre unitarismo y federalismo, según Alberdi, traería consigo la paz y sería muy similar a la unidad que conformó la Revolución de Mayo. Sin embargo, luego de esta revolución no se logró una unidad sino fue siempre Buenos Aires el centro, y muchas veces no se respetaron las opiniones de las provincias, lo que provocó los distintos levantamientos y las distintas guerras y batallas civiles entre el litoral y el interior. Lo que él propone, entonces, es un federalismo unitario que se lograría a través de la división del cuerpo legislativo general en dos cámaras: una destinada a representar las provincias en su soberanía local (electa por las legislaturas provinciales) y otra (electa por el pueblo) que represente al mismo sin considerar localidades. En la primera cámara el número de representantes será el mismo, mientras que en la segunda será proporcional al censo; siendo desiguales. Actualmente, todo mayor de 18 años tiene derecho a votar los representantes, por lo que las cosas no siguieron tal cual Alberdi las plantea. Sin embargo, el Congreso Nacional lo conforman la Cámara de Diputados (integrada por 256 miembros), y el Senado (integrado por 71 miembros: 3 por cada provincia y 3 por el Distrito Federal desde la reforma constitucional de 1994), por lo que el sistema planteado por Alberdi se llevó a cabo. Igual carácter mixto propone en el poder ejecutivo y en el judicial.

Respecto al sistema electoral, propone el sistema de elección doble o triple "que es el mejor medio de purificar el sufragio universal sin reducirlo ni suprimirlo, y preparar las masas para el ejercicio seguro del sufragio directo." A partir de 1912 el voto fue universal, secreto y obligatorio. Hasta ese momento, solo una élite restringida pudo participar de las elecciones. De las elecciones, además, señala que ninguna debe ser más ardua que la de presidente, la cual debe repetirse cada seis años. Ciertamente es que las elecciones presidenciales son las más importantes y siempre las más conflictivas; mas desde la reforma de 1994 cambiaron algunas cosas, entre ellas la más importante es la reducción del mandato presidencial de seis a cuatro años, con posibilidad de una reelección. Alberdi señala que el derecho constitucional moderno debe separarse del derecho indiano y colonial y el derecho de la primera parte de la revolución. La herencia colonial para él es otro factor de atraso para el desarrollo del país, y esta herencia condujo a la tiranía Rosista, a la cual se opone.

Para él, el fin de la Constitución es principalmente un fin económico: poblar el país. Para ello, debe establecer una serie de garantías de ejecución. Debe asegurar la libre navegación, el libre comercio, la presencia de una aduana; luego de los fines económicos, entonces ahí entra la independencia y los medios de defenderla de los ataques europeos. Sin embargo, he aquí una contradicción. Quizás esa misma independencia se está violando con todas las garantías que se les da a los países europeos.

Para Alberdi, la República Argentina será un Estado federativo, una república nacional, compuesta de varias provincias a la vez independientes y subordinadas al Gobierno Central creado por ellas. Un Gobierno federal central, o general. Según el autor, el principal problema que sigue a la falta de

población es la gran extensión del territorio y su falta de comunicación. Por eso propone el ferrocarril, el telégrafo. Hoy en día, estos problemas casi no existen porque la comunicación ha avanzado muchísimo y los progresos tecnológicos permiten que diversas partes del país, incluso del mundo puedan comunicarse entre sí. Pero en la época de Alberdi esto no existía. Y, aunque es difícil imaginarlo (nuestro mundo hoy está tan inundado de tecnología como de personas), las distancias que hoy parecen largas eran mucho más largas, y las regiones periféricas mucho más periféricas.

Alberdi dice que en política no hay existencia nacional, ni estado, ni nación, si no hay consolidación, unión de ciertos intereses, medios y propósitos. Para poder llevar a cabo las infraestructuras, el progreso, es necesario la unión: porque esas obras exigen millones y una provincia por su parte no es capaz de poseerlos. Además, en materia de negocios exteriores, tanto políticos como comerciales, la República Argentina debe ser un solo Estado y como tal no debe tener más que un gobierno general o central, compuesto de soberanía provinciales unidas y consolidadas para ciertos objetos, sin dejar de ser independientes en ciertos otros.

Alberdi plantea: "Dad al poder ejecutivo el poder posible, pero dádselo por medio de una Constitución." "La constitución es el medio más poderoso de pacificación y orden" y señala que gracias a su constitución Chile pudo lograr la paz. Además critica la dictadura, diciendo de la misma que es la anarquía constituida y convertida en institución permanente. La dictadura siempre lleva a un retroceso e impide el progreso; es claro que Alberdi se opone a ella.

Alberdi realizó tres ediciones de la obra: en la tercera edición señala que en las dos anteriores había sostenido que Buenos Aires convenía como capital de la Confederación Argentina. Los argumentos que daba eran que convenía hacer capital del país al único punto que era accesible al contacto con la Europa; que habiendo sido capital de todos los sistemas de gobierno no estaba en manos del Congreso cambiarla de situación y que era la ciudad más digna de ser capital por ser la más populosa y culta.

Sin embargo, en la última edición que Alberdi realiza de su libro sostiene que Buenos Aires no debe ser la capital, y lo fundamenta diciendo que fue proclamada la libertad de navegación fluvial; lo que hizo que todas las provincias estuvieran en su misma situación y pudieran todas competir por tener dicha condición. Además, señala que no podría ser capital debido a que tal facultad le impone el abandono de los privilegios de la provincia-nación lo cual no está dispuesta a hacer. Buenos Aires estaba en oposición con el establecimiento de todo gobierno común; por lo que otorgárselo sería "entregárselo a su adversario para que lo disuelva de un modo u otro..". Analizando las garantías individuales y públicas de Buenos Aires, Alberdi critica duramente a Rosas, señalando que su gobierno fue una tiranía sangrienta donde no hubo ni seguridad, ni libertad, ni derechos. Lo que plantea el autor respecto del gobierno de Rosas, desde una mirada objetiva puede decirse que es cierto. El gobierno de Rosas fue un gobierno autoritario, caracterizado por la arbitrariedad, el abuso de poder y la violencia del gobernador, el cual llevó a cabo un disciplinamiento de la sociedad. Su gobierno se caracterizó por la represión a la oposición política e ideológica por medio de la violencia, como así también la censura y el control de la prensa. Sin embargo, Buenos Aires siempre quiso, desde un primer momento con la Independencia, hacer valer sus intereses por sobre los de las demás provincias: no fue esto solo con Rosas. El origen del problema fue la creación del virreinato; él creó un orden imperial con ciudades dominantes y ciudades subordinadas, porque la ley colonial dio a todas las provincias por puerto exclusivo el puerto de Buenos Aires. Por eso Alberdi defiende la libre navegación de los ríos, porque considera que al ser todos nuestro puertos fluviales prohibirla era consagrar el monopolio del comercio exterior por el puerto de Buenos Aires. Mas allá de todo esto, Buenos Aires es hoy en día capital de la Argentina y tiene ella más habitantes que la Patagonia en toda su extensión. Las decisiones principales son tomadas por ella y es la ciudad más importante del país. De todas formas, yo no considero tan errada la decisión que se tomó al mencionarla capital: fue capital del Virreinato, cumple la función puerto, tiene tierras fértiles, clima templado, está rodeada de ríos los cuales constituyen un recurso muy importante; y además es próspera y dentro de los límites del país, desarrollada. Quizás el problema principal es que Buenos Aires siempre fue el "niño caprichoso" que quiso quedarse con todo. De hecho, al finalizar la primera parte del libro el autor hace referencia a la Constitución que se dio en Buenos Aires en 1854, criticándola. "Esa Constitución (dice) va dirigida a suplantarse la nación por la provincia." ¿Qué motivos tiene Buenos Aires para no admitir la Constitución actual de la Confederación Argentina?, se pregunta. Los mismos motivos por los que se opuso a organizar constitucionalmente al país, los mismos por los cuales tuvo tantos enfrentamientos con el interior: porque siempre quiso ser el centro y nunca perder tal condición.

Alberdi cree que el país puede constitucionalizarse y no hay motivos por los cuáles no pueda hacerlo. Retorna a los ideales de la Revolución de Mayo; tiene un objetivo ideológico: la idea de que los errores de las generaciones previas podrían ser borrados, y una nueva Argentina podría surgir de las ruinas del gobierno de Rosas, así como Mayo había sacudido el yugo colonial. Hace referencia a la emigración: él mismo migro hacia Chile, desde donde escribe: cree que es buena porque los países que reciben permiten brindar un ejemplo. Habla desde la posición de exiliado. Nuestro país sufrió muchos saldos migratorios negativos; especialmente durante la dictadura, la llamada "fuga de cerebros". No son muchas las personas que se van para luego regresar: es por eso que no es algo favorable para el país la emigración. Más allá de eso, muchas veces las personas se van de aquí sin otra opción; persecuciones, la falta de trabajo, la pobreza, la búsqueda de una mejor opción los obliga a abandonar su país contra su voluntad.

Alberdi establece dos tipos de Constitución: aquella que emana de la decisión de un hombre de espada, es decir, la otorgada por los conquistadores, dictadores, o reyes absolutos; y aquella que

emana del sufragio libre de los pueblos. Esta última es la más difícil y la que corresponde a la República Argentina. Es la de más difícil éxito porque las opiniones e intereses de las distintas personas nunca es el mismo; pero una democracia se rige por la voluntad de las mayorías y las minorías deben aceptarlo.

También Alberdi menciona que todas las provincias tienen derecho a revisar y ratificar la Constitución antes de sancionarse, lo cual es correcto y lo más justo. Las Constituciones de 1819 y 1826 sucumbieron porque contrariaban los intereses locales de gobernantes, de influencias personales; porque se había organizado todo antes de constituir. Además señala que hay que tratar de evitar sus reformas, las cuales son necesarias a veces, pero terribles siempre. “La verdadera sanción de las leyes reside en su duración.” Nuestra Constitución, creada en 1853, sufrió varias reformas, siendo la última en 1994, donde se incluyó la participación de ciudadanos en partidos políticos, la consulta popular y la reelección presidencial.

También el autor hace referencia a la simplicidad: los discursos largos, llenos de exageración y compostura, nadie los lee, nadie los cree. El mejor orador de la República, dice, no es el que más agrada a la Academia sino el que mejor se hace comprender de sus oyentes. Esto es cierto ya que los líderes o políticos que llegan más lejos siempre suelen ser aquellos que tienen poder de convicción y saben manejar a las masas populares, saben dirigirse a ellas de la manera más clara posible: de nada sirve un discurso largo e ininteligible. Desde la época de Sócrates existieron los sofistas, maestros pagos (mentirosos), que enseñaban a los políticos a convencer a la gente con razonamientos falaces: de ahí surgió la retórica; de ahí las promesas de las que hoy en día todos somos víctimas. ¿Acaso los políticos cumplen todo lo que prometen, lo que dicen?

Alberdi, como se dijo anteriormente, discrimina y desvaloriza en cierto punto a los gauchos y a los indígenas. En una parte de su obra, dice: “Paradojal y utopía es el propósito de realizar las concepciones de Sièyes y las doctrinas puritanas de Massachussets con nuestros peones y gauchos que apenas aventajan a los indígenas.” Y continúa: “Necesitamos cambiar nuestras gentes incapaces de libertad por otras gentes hábiles para ella...” Y aún más: “Con tres millones de indígenas, cristianos y católicos no realizareis la República ciertamente. No la realizareis tampoco con cuatro millones de españoles peninsulares (...) es necesario fomentar en nuestro suelo la población anglosajona.” Esta actitud permite considerar al autor elitista y prejuicioso, para él la solución son los europeos identificados con el vapor, el comercio, la libertad; una raza de progreso y civilización. ¿Pero solo los anglosajones podían revertir la situación? Entonces si hoy en día Argentina se halla en una crisis, ¿es necesario que lleguen europeos a revertir las cosas?. Estaban más adelantados, pero también lo están hoy en día, y también lo estuvieron siempre. La inmigración indiscriminada que propone Alberdi es una colonización gratis para los europeos. Para Alberdi “gobernar es poblar”. Considera la población como instrumento de riqueza y elemento de prosperidad. Para él la parte principal del arte de poblar es el arte de distribuir la población, es instruir, educar, moralizar, mejorar la raza; es enriquecer, civilizar, fortalecer y afirmar la libertad del país, dándole la inteligencia y la costumbre de su propio gobierno y los medios de ejercerlo. Sin embargo, para Alberdi, poblar es enriquecer cuando se puebla con gente inteligente en la industria y habituada al trabajo que produce y enriquece. Poblar es civilizar cuando se puebla con gente civilizada, es decir, con pobladores de la Europa civilizada; es decir, fomentar la “inmigración europea”. Quien llamara a Alberdi “racista” no se encontraría muy equivocado.

Como se ha dicho antes, Alberdi reitera que no basta con que la Constitución contenga todas las libertades y garantías conocidas: debe contener también declaraciones formales de que no se dará ley que las anule y falsee con disposiciones reglamentarias. Además, nuevamente señala que la misma debe ser comercial, industrial y económica en lugar de militar y guerrera. Un año de quietud en América del Sur, dice, representa más bienes que diez años de la más gloriosa guerra. Es consciente que la guerra no podría ser abolida, pero se pregunta que se podría hacer para evitarla, entre los medios más efectivos para lograr ese fin, menciona la moral cristiana, el comercio que crea intereses comunes entre las naciones, la participación del pueblo en el gobierno: el país necesita trabajadores, hombres de paz, en lugar de héroes.

Alberdi hace mucho hincapié en que la política del país deberá ser mucho más atenta al régimen exterior que al interno: no debe huir de los tratados, por el contrario, debe fomentar su realización. Señala que con las Repúblicas Americanas no convienen ligas políticas pero sí tratados dirigidos a generalizar muchos intereses y ventajas. “A la buena causa Argentina convendrá siempre una política amigable con el Brasil.” Pareciera que en 1991 se escuchó la opinión de Alberdi, porque se firmó el tratado del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), cuyo objetivo principal es lograr la progresiva eliminación de barreras arancelarias entre los estados miembros, con el fin de constituir un mercado único. En la actualidad los países del MERCOSUR gozan de libertad aduanera y comercial, y tienen un arancel externo común.

Conclusión

En primer lugar, cabe destacar que la Constitución sancionada en 1853 toma muchas de las ideas de Alberdi como base para su realización. Resulta entonces claro que nuestra Constitución de hoy en día es una Constitución liberal.

Las ideas que el autor desarrolla a lo largo de toda su obra son básicamente ideas económicas que se basan en poblar el territorio; en realizar tratados y acuerdos económicos, en abrir al país al comercio externo y a los “héroes europeos” que son los únicos que pueden salvarlo de la situación en la que se encuentra.

La “Campaña al desierto” llevada a cabo por Roca, solucionó en parte el problema de los “indios incapaces” planteado por Alberdi, terminando con ellos, avanzando y conquistando el Chaco, el

Oeste y la Patagonia. También durante estas presidencias se crearon ferrocarriles y obras de infraestructura. En 1880 Avellaneda impulsó la "Ley de Inmigración" con el fin tan deseado por Alberdi: poblar el territorio. Sin embargo, las cosas no sucedieron como el autor de Las Bases esperaba. Al contrario. Los ilustres e inteligentes anglosajones que esperaba Alberdi prefirieron migrar a América del Norte; nuestro país, por otro lado, fue partícipe de la gran oleada inmigratoria de españoles e italianos que huyeron de sus respectivos países principalmente por la guerra y vinieron en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. En menos de tres décadas, llegaron más de dos millones de españoles y cuatro millones de italianos. Hoy en día, la mayor parte de nosotros somos descendientes de ellos. Estos inmigrantes no pudieron darnos nada de todo lo que Alberdi esperaba. No fueron los salvadores de la patria; pero no porque fuera su culpa, claro está. Ellos vinieron en busca de una mejor situación, trajeron consigo el espíritu del campo y de la guerra, trajeron consigo la esperanza. Y algo nos dieron: nos dieron ese espíritu, la formación de sindicatos, la lucha, las costumbres. Y esto no es poco. No será la civilización que Alberdi esperaba, pero es algo.

Nuestro país siguió siendo siempre foco de atracción para las personas que huyeron de su situación de pobreza: así fuimos víctimas de oleadas de gente de países limítrofes, que siguieron ganando poco aquí pero al menos un poco más que en sus propios países.

Y esto es porque dentro de los países de Sudamérica, Argentina es uno de los que se encuentra en mejor condición.

Para Alberdi la clave está en impulsar una inmigración selectiva, atraer ingleses, de una cultura superior, cuyos hábitos laboriosos, su indiferencia política, su gran capacidad y experiencia llevarán a la población Argentina a convertirse en una réplica de las naciones avanzadas, aunque en escala menor. "Que lo hagan de forma pacífica" razona Alberdi. Desde lo que sabemos hoy, sin embargo, la vía pacífica no significó para el Reino Unido, en el caso de la Argentina, emigración masiva ni instalación de industrias; su negocio consistió en dismantelar las ya existentes en el país, extraer materias primas, adueñarse del comercio, provocar deudas enormes, y tantas cosas más.

Por otro lado, también cabe destacar la forma en que Alberdi trata a los indígenas y a los gauchos. Se puede pensar que es racista, que discrimina, que los trata de incapaces e inútiles. De hecho, nadie puede negar que lo hace. Sin embargo, y lamentablemente, hoy en día la sociedad misma piensa igual que Alberdi: ¿o acaso nosotros tenemos apellidos indígenas, o acaso nuestra sociedad le abre las puertas a los mapuches de la Patagonia, o a los quechuas, o a las distintas pequeñas comunidades que aún, milagrosamente, sobreviven? Las condiciones de vida de estos grupos son precarias, son grupos rechazados y aislados. Hoy en día vivimos en un país que se rige por ese pensamiento, para nosotros Europa y Estados Unidos son sinónimos de progreso y de fortuna; mientras que Argentina es sinónimo de crisis y atraso.

Mas allá de todo esto que plantea Alberdi, no puedo dejar de reconocer el gran trabajo que él realizó: realizar una Constitución no es una tarea fácil, y además, como se verá en la segunda parte, la constitución propuesta por él es tomada en gran parte por la luego sancionada en 1853 y reformada en 1994. Además de proponer una Constitución clara y bien organizada, propone la organización nacional, que por tanto tiempo se fue retrasando y por fin pudo realizarse.

Parte 2

Relación y análisis entre la Constitución planteada por Alberdi y la actual.

La Constitución actual está claramente influenciada por las ideas propuestas por Alberdi. Esto es notorio desde un primer momento con su preámbulo: ambos presentan los mismos fines, con la excepción de que en el preámbulo de Alberdi se presentan todos los objetivos de forma explícita (“...por el aumento y mejora de su población, por la construcción de grandes vías de transporte, por la navegación libre de los ríos...” entre otros) y en el de la constitución actual solo se presentan de forma implícita algunos de ellos (“... afianzar la justicia, proveer la defensa común, promover el bienestar general (...) para nosotros (...) y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino...”). Por lo tanto, desde un principio se puede ya asegurar que nuestro país tiene actualmente una constitución liberal basada en las ideas de un hombre que principalmente quiso promover la inmigración y el comercio.

Ambas constituciones mantienen una estructura similar a lo largo de su desarrollo y constan de las mismas partes, a pesar de algunas diferencias mínimas. Sin embargo, la constitución actual agrega una serie amplia de artículos, los cuales abarcan también derechos humanos; que Alberdi parece haber olvidado.

En primer lugar, ambas constituciones declaran la misma forma de gobierno: republicano, representativo y federal. A su vez, ambas sostienen el culto católico apostólico romano, el derecho de cada provincia a mantener su soberanía y a realizar su propia constitución, la libre navegación, el libre comercio y la libre circulación (no habrá mas aduanas que las nacionales). Es decir, los objetivos de Alberdi se cumplen tal como los había planteado.

También aparecen en ambas los derechos propios de los habitantes, tales como la libertad, la igualdad y la propiedad. La constitución moderna toma la idea de Alberdi de la inviolabilidad de la propiedad privada y la expropiación por causa pública. Sin embargo, la actual también amplía los derechos del hombre, enumerando una serie de condiciones de las cuales se debe valer el trabajador, permitiendo también la organización sindical libre y democrática y otorgándole una serie de garantías a los gremios. Por otro lado, en la constitución actual queda abolida por completo la esclavitud y todo contrato de compra y venta de personas constituye un crimen. Además, a pesar de que, como en la de Alberdi, queda abolida toda especie de tormento y azotes; en la actual también queda abolida la pena de muerte. Esto marca la principal diferencia entre ambas constituciones, siendo la última más humana que la otra. Cabe destacar también que la Constitución actual señala: “Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.” Esto puede relacionarse estrechamente con el ideal de Rousseau: “la ley es hacer todo lo que no daña al otro.”

Alberdi en su Constitución dedica un capítulo al derecho público referido a los extranjeros y aclara que es esencial esta división ya que el fin de la constitución es puramente económico, es poblar el territorio con extranjeros. Sin embargo la constitución actual no hace tanto hincapié en los derechos de ellos. A pesar de que los considera ciudadanos luego de residir dos años continuos en la Nación, no señala como Alberdi que pueden obtener la naturalización sin requisito si “se establecen en lugares habitados por indígenas, o en tierras despobladas; emprenden y realicen grandes trabajos de utilidad pública; introducen grandes fortunas al país” etc., por el contrario, la obtienen sin requisito aquellos que alegan y prueban servicios a la republica. Ambas constituciones, además, hacen referencia a la realización de tratados con el exterior.

El artículo 25 de la actual Constitución es quizás el que mejor refleja las ideas de Alberdi consagradas en su frase “gobernar es poblar”, al fomentar la inmigración europea.

En la constitución actual (artículo 30) y en la de Alberdi (artículos 37 y 39) se comete el mismo error: por un lado, dicen que la Constitución puede reformarse en cualquiera de sus partes, lo cual no es cierto ya que hay ciertas cláusulas pétreas que no pueden modificarse ya que a partir de ello debería replantearse el Estado (ejemplo de ella es el artículo 1 de nuestra constitución). Por otro lado, señalan que la necesidad de la reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de las dos terceras partes (la Constitución de Alberdi agrega que debe existir un espacio de diez años). No aclaran si dos tercios del total o de los presentes, lo cual es muy diferente en ambos casos. Además, en ningún momento en la Constitución se plantea cómo debe realizarse la reforma.

Los artículos 36 a 43, Nuevos Derechos y Garantías, son nuevos como bien lo dice su título, por lo cual no deberían estar influenciados por las ideas de Alberdi, ya que, si bien ellas fueron el punto de partida de nuestra Constitución, ésta inevitablemente con los años se fue modificando para acomodarse a los tiempos actuales, a la diversidad de ideas y a situaciones imprevisibles en 1853. Entre ellos, cabe destacar la declaración del sufragio universal, igual, secreto y obligatorio (este sistema es distinto del que plantea Alberdi, el cual se desarrollará más adelante) y la igualdad entre hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios (Alberdi no hace referencia a esto, pero como se ha visto en la parte anterior del trabajo, él cree que la mujer no debe recibir instrucción y debe limitarse a cuidar de su familia y su hogar, por lo que podría pensarse que él estaría en contra de dicha declaración). También se hace referencia a los partidos políticos, al derecho de los ciudadanos de presentar un proyecto de ley, y a la preservación del medio ambiente.

La segunda parte de la Constitución Argentina habla de los tres poderes del estado, desde como están constituidos hasta las atribuciones de cada uno, y también habla de los gobiernos de las provincias. En primer lugar, ambas constituciones coinciden en la existencia de dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores. Respecto a la Cámara de Senadores no se presentan diferencias a grandes rasgos, exceptuando la elección y el número de senadores por provincia. Mientras que Alberdi señala que el Senado se compone de catorce senadores elegidos por la legislatura de cada provincia, (cada una elige dos senadores, uno efectivo y otro suplente); la constitución actual establece que esta Cámara se compondrá de tres senadores por cada provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos y la restante al partido político que le siga en número de votos. Como puede observarse, en la constitución actual ya se diferencia a la Ciudad de Buenos Aires de las provincias restantes. Respecto a la Cámara de Diputados, se observan también algunas diferencias: la Constitución actual establece que después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo; sin embargo esto la Constitución de Alberdi no lo plantea ya que el primer censo es posterior a su realización. Por otro lado, la actual otorga un período de cuatro años con la oportunidad de la reelección, mientras que la de Alberdi no aclara nada respecto a este tema.

Algo que llamó mi atención en la Constitución de Alberdi fue el artículo que establece que el Congreso se reúne desde el 1° de Agosto hasta el 31 de Diciembre, justificando esto diciendo que éstos son los meses de más hermoso tiempo y no son lluviosos ni embarazosos. El clima, en mi opinión, no debería afectar en dicha disposición; me parece ingenuo y bastante incoherente. Afortunadamente, nuestra Constitución actual cambió esta disposición ampliando los meses desde el primero de marzo hasta el treinta de noviembre; sin importarle el clima, las lluvias o el sol. Respecto a las atribuciones del Congreso, si bien las que plantea Alberdi se mantienen casi en su totalidad; la Constitución actual agrega unas cuantas más, referidas ellas mayoritariamente a los derechos humanos. En primer lugar, establece la formación de los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social; también promueve políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones, y la sanción leyes relacionadas con la educación (entre ellas cabe destacar las que “garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”) y leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural y protejan las artes.

En este capítulo referido a las atribuciones del Congreso, me parecen dignos de destacar el artículo 75 inciso 17 y el 75 inciso 22. El primero señala: “reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”. La realización de este artículo, ausente en la Constitución de Alberdi (es predecible que no podría encontrarse en ella ya que Alberdi no reconoce a los indígenas como argentinos) me parece un paso muy importante en nuestra constitución. Se les garantiza el respeto a su identidad, se les otorga derechos, se los reconoce realmente como ciudadanos, como miembros de la República Argentina. Sin embargo, me pregunto por qué este reconocimiento no se encuentra en la primera parte de la Constitución, es decir, en las Declaraciones, Derechos y Garantías y en cambio se encuentra en la esfera legislativa, entre las atribuciones del Congreso. Además reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas mas no los considera parte de la Nación Argentina, por lo que aún falta un gran paso que dar. De todas formas, a pesar de los derechos que se les reconocen, los grupos indígenas aun se encuentran excluidos y apartados de la sociedad y aun luchan por una mayor participación en las decisiones y por unas mejores condiciones de vida.

El artículo 75 inciso 22 me parece digno de destacar porque demuestra claramente que en la constitución actual tienen lugar los derechos humanos y no quedan relegados a un segundo plano. Los tratados internacionales, según este, se encuentran al mismo nivel que la Constitución, ubicándose en el vértice de una pirámide jerárquica. Estos tratados tienen todos una característica común, que es establecer un cuerpo normativo de derechos humanos. A partir de la Segunda Guerra Mundial, del genocidio en Alemania, de las constantes guerras de poder, se empieza a

concebir un mundo distinto y, ciertamente, estos tratados tratan de aportar sus herramientas para construirlo.

Yendo más allá de los derechos humanos, como se dijo anteriormente en este capítulo no se pueden destacar mayores diferencias. En la actual, (y no en la de Alberdi) se le otorga al Congreso el deber de arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación y de las provincias. En cuanto a la formación y sanción de las leyes no se observan cambios a gran escala, quizás diferencias mínimas, pero puede decirse que nuestra constitución se basó en gran medida en el proceso planteado por Alberdi.

La constitución que tenemos hoy en día agrega en esta sección primera un capítulo del "Defensor del pueblo". Este es un órgano independiente cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. La creación de este órgano permite una mayor participación de los ciudadanos en el gobierno y el derecho de los mismos a reclamar y hacer valer sus intereses. Esto se debe a que cualquier ciudadano se puede dirigir al Defensor del Pueblo mediante un escrito de queja, y los documentos así presentados no pueden ser objeto de censura.

Respecto al poder ejecutivo, en primer lugar, cabe destacar que en la Constitución de Alberdi no existe un vicepresidente como tal, sino que en caso de muerte del presidente, este será reemplazado por el presidente del Senado, con el nombre de vicepresidente. Actualmente, el cargo de vicepresidente es mucho más importante y no se limita solamente a eso. Además, se difiere en cuanto a la cantidad de años que puede permanecer el presidente en el gobierno: mientras que la Constitución de Alberdi señala que puede permanecer seis años, la Constitución actual establece que el presidente y vicepresidente duran en sus funciones cuatro años y tienen la posibilidad de la reelección. Alberdi no cree que la reelección sea buena, y yo coincido con este pensamiento. En primer lugar, porque creo que cada presidente tiene su mandato y su período de tiempo en la presidencia, pero una vez que este se cumple, es necesario brindarle la posibilidad a otra persona que pueda realizar todo lo posible para el bien del país. Además creo que para que un presidente sea reelecto realmente tiene que realizar una excelente presidencia, de otra forma, todos los errores cometidos en la primera le jugarían en contra.

No solo las Constituciones difieren en el período de mandato sino también en la forma de elección del presidente. Mientras que Alberdi propone que el Congreso es quien debe elegir al presidente, fundamentando dicha teoría diciendo que COMPLETAR ACÁ, actualmente el presidente y el vicepresidente son elegidos directamente por el pueblo, por lo que el territorio nacional conforma un distrito único. COMPLETAR CON OPINIÓN.

Los artículos correspondientes a la Sección tercera de la actual constitución, referentes al Poder Judicial, no distan mucho de los propuestos por Alberdi. Sin embargo, se agrega un artículo referente al Consejo de Magistratura con sus respectivas atribuciones, como así también una sección que trata del ministerio público. Sin embargo, lo más destacable es el último artículo de la Constitución: él establece que la ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad. Y agrega que una ley garantizará los intereses del Estado Nacional mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación. Es decir, establece que la capital será Buenos Aires y le otorga las facultades de gobierno; todo lo contrario a lo que Alberdi propone.

Como se ha visto en la primera parte del trabajo, el autor se opone a que Buenos Aires sea la capital, señalando, entre sus razones, que ella no quiere abandonar los privilegios de la provincialización. De hecho, hoy en día, siendo capital, no los ha abandonado, lo que ha contribuido a provocar la centralización del país en el área metropolitana de Buenos Aires, donde en menos del uno por ciento del territorio se asienta casi el 33 por ciento de la población.

Por último, la Constitución actual agrega disposiciones transitorias, entre las cuales por ejemplo se establece que la Argentina ratifica su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Como puede observarse, estas últimas disposiciones son fruto del cambio de los tiempos y son la solución encontrada a problemas que en la época de Alberdi no existían. La constitución de Alberdi fue pensada amplia y abarcativa, y eso es tal vez lo que le permitió servir en gran parte como base a la Constitución moderna.

Conclusión

En primer lugar, como ya se dijo con anterioridad, es preciso destacar la similitud entre la Constitución propuesta por Alberdi y la actual, constituyendo esta última una base para la primera. Si bien la actual es un poco más extensa y agrega unos cuantos artículos más, muchos de ellos también se mantienen idénticos a los que realiza Alberdi, especialmente al tratarse de las funciones de los distintos poderes, como así también de los derechos y garantías. La principal diferencia entre ambas constituciones recae en que la más moderna agrega una serie de derechos humanos y le da más importancia a la sociedad y sus deberes y derechos que Alberdi. Esto me parece de suma importancia, ya que si la Constitución de Alberdi fuera la que hoy en día rigiera el país, muchas cosas quedarían sin resolver, y no tendríamos tantos derechos por medio de los cuales hacernos valer. Por ejemplo, a la situación del trabajador se le da mucha más importancia

en la Constitución actual que en la de Alberdi, de hecho Alberdi apenas lo menciona. Este último parece importarse solamente por el progreso del país, estableciendo sus objetivos (económicos) y todos los medios que precisa la Argentina para alcanzarlos. Su constitución es puramente liberal. Si bien la nuestra no es igual a ella, se basa en ésta en gran parte, por lo que puede decirse entonces que nuestra Constitución es una Constitución de carácter liberal también.

Por otro lado, Alberdi hace referencia al Estado Federativo. Una forma mixta de gobierno, en la cual cada provincia tiene su propio gobierno y soberanía pero además existe un poder central. Actualmente, si bien nosotros conformamos la República Federal Argentina, en la práctica es sabido que las tendencias unitarias aún continúan vigentes, siendo Buenos Aires la capital del país, centro económico, político, incluso social. Se hizo particularmente evidente en este aspecto la dificultosa vigencia de la Constitución, ya que en la realidad se fue imponiendo un proyecto unitario, de centralización del poder en el gobierno llamado federal, asentado en el puerto de Buenos Aires, que fue avanzando sobre el pensado por la constitución y por sobre las autonomías provinciales. Cabe destacar también que el término Confederación utilizado por Alberdi en nuestra Constitución es reemplazado por la idea de Nación, lo que demuestra también un pequeño distanciamiento del pensamiento federal.

Más allá de todo, una vez comparadas ambas constituciones, no puede dejar de reconocérsele a Alberdi el gran labor que realizó, nada más y nada menos, que el esqueleto de la Constitución que hoy en día orienta nuestro país y nuestra vida.